



**PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024
Y ANEXOS 1, 1-A y 23
SEGUNDA VERSIÓN ANTICIPADA**

El Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 8 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, resuelve:

PRIMERO. Se **adiciona** la regla 2.4.11., fracción XII de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, para quedar de la siguiente manera:

Inscripción en el RFC

2.4.11.

...

I. a. XI. ...

XII. La inscripción de mexicanos que viven en el extranjero sin obligaciones fiscales en México; personas físicas que únicamente perciban ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, así como de personas físicas sin obligaciones fiscales, de conformidad con la ficha de trámite 321/CFF "Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas a través de oficina virtual", contenida en el Anexo 1-A.

RCFF 22, 24

SEGUNDO. Se da a conocer la Primera Modificación a los Anexos 1, 1-A y 23 de la RMF para 2024.

Segunda
versión
anticipada

Transitorios

Único.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF. Por lo que se refiere a las disposiciones dadas a conocer de manera anticipada en el Portal del SAT, su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8., tercer párrafo. La Primera Modificación al Anexo 23 de la presente Resolución, surtirá sus efectos a partir del 1 de mayo de 2024.